

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal, Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00515

Previo a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte demandante a fin de que arrime al Despacho, en el término de la distancia o menor tiempo posible, constancia de leído o de entrega de la notificación por aviso, remitida vía correo electrónico, a la parte demandada; toda vez que avizora esta Judicatura que los memoriales allegados por la abogada demandante el 12 de febrero (fls. 41-42 Cdno. Ppal.), y 26 de febrero hogaño (fls. 43-50 Cdno. Ppal.), no tienen relación alguna, existe una discrepancia en las fechas de envío y/o entrega del correo electrónico; por cuanto pese a que el escrito allegado al Juzgado, de fecha 12 de febrero alude a la recepción efectiva del aviso, se observa que dicho correo fue enviado, entregado y el acceso a dicho contenido fue el 5 de febrero de 2020 (ver folios 42 Cdno. Ppal.), sin anexar mayores documentos para soportar la recepción a la que se refiere la parte actora; mientras que, respecto del escrito del 26 de febrero, dentro del mismo se hace alusión a que el correo fue enviado y entregado el 25 de febrero del presente año (ver folios 44 Cdno. Ppal.), y en este memorial sí obran documentos que soportan lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., es decir, de la notificación por aviso.

Como consecuencia de lo anterior es que se hace el requerimiento a la parte demandante, para continuar con el trámite procesal a continuación.

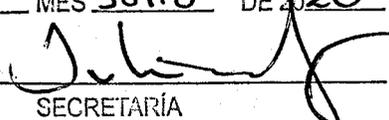
En el evento de no poder cumplir con el requerimiento, deberá la parte actora proceder a realizar, nuevamente, y en forma correcta la referida notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., o de ser el caso, y posterior a intentar realizar lo precedente, se exhorta, solicitar el emplazamiento de la ejecutada.

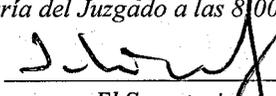
NOTIFÍQUESE


MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 62
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE -CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL
EL DÍA 17 MES Julio DE 20
ALAS 8 A.M.


SECRETARÍA

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADO No. 41
fijado hoy 16/03/2020 en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario